



CUT: 155806-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0442-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 15 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 155806-2022, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, solicitada por el comité de agua potable del Barrio de Vista Alegre, representada por su presidente el Señor Drudy Pumallanqui Ccahuana, identificado con DNI N°47590186, con domicilio en el Barrio Vista Alegre, S/N, distrito Rocchacc, provincia Chincheros, departamento Apurímac, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; por su parte el numeral 79.2 del mismo dispositivo legal prescribe que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, por medio del documento signado con CUT N° 155806-2022, de fecha 09 de setiembre del 2022, el comité de agua potable del Barrio de Vista Alegre, representada por su

presiente el Señor Drudy Pumallanqui Ccahuana, identificado con DNI N°47590186, con domicilio en el Barrio Vista Alegre, S/N, distrito Rocchacc, provincia Chincheros, departamento Apurímac, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Rehabilitación del Servicio de Sistema de Agua Potable en la localidad de Vista Alegre del distrito de Rocchacc, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac";

Que, mediante escrito de fecha 31 de mayo del 2023, el comité de usuarios de agua de Qinte Huachana, debidamente representada por su presidente señor Andres Yapia Curi con DNI N° 40961532, con domicilio en el Cercado de Roccahcc, del distrito de Rocchacc, provincia Chincheros, región Apurímac, presentó oposición señalando que nuestra impugnación se debe que nosotros somos usuarios de Qinte Huachana desde el año 2020 con una resolución de reconocimiento de fecha 16 de diciembre del 2020 y también contamos con recibo pagado en las oficinas de ANA. Es por lo expuesto nosotros solicitamos la presencia y solución frente a los comuneros de Vista Alegre puesto que puede generarse problemas sobre este líquido elemento vital para los regadíos de nuestras parcelas en la que nosotros cultivamos y dependemos de nuestra agricultura de forma permanente. Es más, quiero indicar que los comuneros de vista alegre tienen más de lo suficiente agua para el consumo y riego. Motivo por la necesidad de los usuarios estaremos siendo afectados sin caso se concretará este documento en favor o contra de los comuneros de Vista Alegre;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0100-2024-ANA-AAA.PA/MARV, de fecha 05 de abril del 2024, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye en la parte de análisis lo siguiente: **a)** El proyecto trata de la acreditación de disponibilidad hídrica de los manantiales Qinte Huachana e Itana Huaycco a fin de abastecer con agua de consumo humano al Centro Poblado Vista Alegre, **b)** El administrado presento las constancias de publicación de la Municipalidad de Rocchacc, Comunidad de Virgen de la Asunción, presidente del Barrio Vista Alegre, Área Técnica Municipal de la Municipalidad de Rocchacc y Junta de Usuarios del sector y Sub Sector Hidráulico Menor Chincheros-Pampas, **c)** La Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, realizó la verificación técnica de campo el 09.05.2023, y verifico la fuente de agua manantial Qinte Huachana, se verifico la construcción artesanal de rocas y la instalación de tubería HDPE Ø 2" que conduce el agua a una piscigranja sin uso y no tiene licencia de uso de agua, a 9.0 m del punto de devolución se aprecio la construcción artesanal con piedras y una tubería de 1 ½" que abastece al Comité de usuarios al Comité de Usuarios Ccente Huachana y se aforo un caudal de 0.636 l/s; **asimismo señala respecto a la posición lo siguiente:** El Comité de Usuarios Ccente Huachana, presento su oposición al trámite sustentando que tiene la RA N°300-2020-ANA-AAA.PA/ALA.BAP de reconocimiento del Comité de Usuarios emitido por la ALA BAP, su recibo de pago por uso del agua N°00704 correspondiente del año 2022, y manifestaron que viene usando el agua del manantial Qinte Huachana desde al año 2020, pero no cuenta con licencia de uso de agua. **DESCARGO DE LA OPOSICION:** La JASS de la Localidad de Vista Alegre realizo su descargo argumentando que, si bien la JASS cuenta con licencia de Uso de agua RD N°1342-2018-ANA-AAA.PA para el uso del agua del manantial Tomaccata por un volumen de hasta 11,129 m³/año, la ATM de la Municipalidad de Rocchacc indica en el Informe N°016-2023- MDR/ATM/JLOCC que las aguas del manantial Tomaccata no es apta para el consumo humano por la presencia de sales y sarros y otros minerales que afecta la salud de la población. Y que el manantial Tomaccata ha descendido su caudal de 0.353 a 0.1 l/s en los meses de junio a noviembre y que no abastece al Centro Poblado Vista Alegre. Además, el comité solo tiene reconocimiento de la organización y no cuenta con licencia de uso de agua. **VERIFICACION TECNICA DE CAMPO:** Personal de la ALA BAP, constato en la verificación técnica de campo que la fuente de agua manantial Qinte Huachana, existe una construcción artesanal de rocas y la instalación de tubería HDPE Ø 2" que conduce el agua a una piscigranja sin uso y no tiene licencia de

uso de agua, a 9.0 m del punto de devolución se apreció la construcción artesanal con piedras y una tubería de 1 ½" que abastece al Comité de usuarios al Comité de Usuarios Ccente Huachana y se aforo un caudal de 0.636 l/s. **EVALUACION DE LA OPOSICION:** a) La JASS de la Localidad de Vista Alegre solicito los manantiales Qinte Huachana e Itana Huaycco con fines de consumo humano, esta JASS cuenta con la licencia de uso de agua otorgada mediante la RD N°1342-2018-ANA-AAA.PA para el uso del agua del manantial Tomaccata por un volumen de hasta 11,129 m³/año, argumenta que se ha reducido su caudal de 0.325 a 0.10 l/s, por lo que no abastece a los usuarios, además presento el informe de la ATM en la que indica que el agua del manantial Tomaccata contiene sales y minerales y no es apto para consumo humano, b) Por otro lado, el Comité de Usuarios Ccente Huachana tiene reconocimiento de la ALA BAP como organización de usuarios y presento el recibo de agua del año 2022 y que viene usando el agua desde el año 2020 por usos y costumbres, c) En la verificación de campo, se constató que existe infraestructura de captación artesanal y de conducción de tubería HDPE Ø 1 ½", d) La demanda de agua de la JASS es de 0.234 l/s y el manantial Itana Huaycco tiene un caudal de 0.139 l/s y el manantial Tomaccata (licencia) tiene un caudal actual de 0.10 l/s, totalizando un caudal de 0.239 l/s con lo que puede satisfacer la demanda poblacional, por otro lado, el Comité de Usuarios Ccente Huachana viene utilizando el manantial Qinte Huachana y el comité tiene el mismo nombre del manantial y lo viene utilizando el agua desde el año 2020 por usos y costumbres, e) De evaluado concluyo que la JASS de la Localidad de Vista Alegre puede complementar su abastecimiento con el manantial Itana Huaycco y no generar conflictos con el Comité de Usuarios Ccente Huachana. Por lo que debe acreditarse solo por el manantial Itana Huaycco y posteriormente modificar su licencia con el caudal actual del manantial Tomaccacca; **POR LO QUE CONCLUYE EN LO SIGUIENTE:** 1.- Se evaluó el expediente administrativo Reg. CUT 155806-2022 del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Sistema de Agua Potable en la localidad de Vista Alegre del distrito de Rocchacc, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" solicitado por la JASS de la Localidad de Vista Alegre. 2.- El trámite trata de la solicitud de la acreditación de disponibilidad hídrica de los manantiales Qinte Huachana e Itana Huaycco a fin de abastecer con agua de consumo humano al Centro Poblado Vista Alegre. 3.- El manantial Qinte Huachana lo viene utilizando el Comité de Usuarios Ccente Huachana por usos y costumbre desde el año 2020, tiene reconocimiento de la organización de usuarios por la ALA BAP, ha pagado por el uso del agua, pero no tiene licencia de uso de agua y presenta su oposición al trámite de la JASS Vista Alegre. 4 .- Por otro lado, la JASS Vista Alegre realizo su descargo de la oposición argumentando que el manantial Tomaccata ha descendido su caudal a 0.1 l/s y no abastece a la población, el agua es de mala calidad y el Comité de usuarios no tiene licencia de uso de agua, 5.- De la evaluación de la oposición y descargo, se concluye que con el manantial Itanahuaycco complementaria su demanda de agua poblacional y no generaría conflicto con el comité de usuarios Ccente Huachana, que viene usando el agua desde el año 2020 por usos y costumbres, 6.- El administrado cumplió con los requisitos exigidos y de acuerdo al análisis realizado, se concluye que manantial Itanahuaycco complementara su demanda de agua poblacional, para el proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Sistema de Agua Potable en la localidad de Vista Alegre del distrito de Rocchacc, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" de acuerdo a los Cuadros N°01 y 05, a favor de la JASS de la Localidad de Vista Alegre por un volumen de 4,125.94 m³/año.

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar, la oposición presentada por el comité de usuarios de agua de Qinte Huachana, debidamente representada por su presidente señor Andrés Yapia Curi

con DNI N° 40961532, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente del Manantial Itana Huaycco, para el proyecto denominado, “Rehabilitación del Servicio de Sistema de Agua Potable en la localidad de Vista Alegre del distrito de Rocchacc, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac” a favor de comité de agua potable del Barrio de Vista Alegre, representada por su presidente el Señor Drudy Pumallanqui Ccahuana, identificado con DNI N°47590186, con domicilio en el Barrio Vista Alegre, S/N, distrito Rocchacc, provincia Chincheros, departamento Apurímac, conforme al siguiente detalle:

a.- Ubicación de las fuentes de agua.

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN								
TIPO	NOMBRE	POLITICA				HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA UTM DATM WGS 84 ZONA 18 SUR		
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	CUENCA	CODIGO	ESTE(m)	NORTE (m)		
Manantial	Itana Huaycco	Rocchacc	Chincheros	Apurímac	Cuenca Pampas	4998	650 857	8 513 816		

b.- Volúmenes de Acreditación de disponibilidad hídrica

Manantial	Und	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ITANA HUAYCCO	I/s	0.134	0.134	0.134	0.134	0.134	0.130	0.127	0.126	0.126	0.127	0.130	0.134	
	m3	358.91	324.17	358.91	347.33	359.89	336.27	341.27	336.31	325.46	341.27	336.27	359.89	4,125.94

**ARTÍCULO 3º.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al comité de agua potable del Barrio de Vista Alegre y al comité de usuarios de agua de Qinte Huachana, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

**ARTÍCULO 6º.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E184AD25